

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, informándole que el Curador Ad-Litem designado dentro de este asunto manifestó que acepta el cargo.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 21 de octubre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso : VERBAL SUMARIO -CANCELACIÓN DE GRAVAMEN
HIPOTECARIO POR PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA-
Demandantes : JOSÉ LUIS AGUDELO GIL
C.C. Nro. 4.341.114
CIELO DE MARÍA RENDÓN AGUDELO
C.C. Nro. 24.384.607
Demandados : FABIO DE JESÚS MORALES CARDENAS
C.C. Nro. 6.271.773
Radicado : 17-042-4089-001-2022-00067-00
Asunto : ORDENA CORRER TRASLADO CURADOR AD-LÍTEM
Sustanciación : Nro. 608

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene al **DR. ANDRÉS MERARDO RINCÓN BEDOYA**, como **CURADOR AD-LÍTEM** del emplazado **FABIO DE JESÚS MORALES CARDENAS C.C. Nro. 6.271.773**.

NOTIFÍQUESELE el auto que admitió la demanda en contra de los emplazados y córrasele traslado del mismo por el término de **DIEZ (10) DÍAS** con la copia de la demanda y anexos para que comparezca al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 151 fijado el 24 de octubre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6be5e2c7fbdee7fe1425fca5f3bcc4db124847009b8adb3e096d55c8b6d77**

Documento generado en 21/10/2022 06:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>